

CONSORCI X, XII i XIII
PLA ZONAL DE RESIDUS
ÀREA DE GESTIÓ 2

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA
PUBLICA DEL PROYECTO DE GESTIÓN
DE RESIDUOS URBANOS DE LA ZONA X,
XI Y XII, AREA DE GESTIÓN 2 DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PUBLICA DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA ZONA X, XI Y XII, AREA DE GESTIÓN 2 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

1	INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES A INCLUIR EN EL PROYECTO DE GESTIÓN.	3
2	PLAZOS DE REDACCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO POSCLAUSURA. VIDA UTIL DE LAS INSTALACIONES.	4
3	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL PROYECTO DE GESTIÓN.	6
3.1	SOLUCION TRANSITORIA.....	6
3.2	MEMORIA DEL PROYECTO DE GESTION.....	8
3.3	PLAN DE GESTION.....	9
3.3.1	<i>Modelización del servicio.....</i>	9
3.3.2	<i>Reglamento del servicio.</i>	10
3.3.3	<i>Campaña de concienciación social.....</i>	11
3.4	ANTEPROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS.....	12
3.4.1	<i>Características de la instalación de valorización de residuos urbanos.....</i>	13
3.4.2	<i>Características de la instalación de eliminación de residuos urbanos.....</i>	15
3.4.3	<i>Características del centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos.....</i>	19
3.4.4	<i>Características de las estaciones de transferencia.....</i>	20
3.4.5	<i>Características de la red de ecoparques o puntos limpios.....</i>	20
3.5	DOCUMENTO DE SINTESIS.....	21

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

El objeto de este pliego es concretar el alcance, la estructura y contenido de la documentación técnica y económica a presentar para tomar parte en el Concurso de proyecto de gestión de residuos urbanos del Area de Gestión 2, una vez aprobado el Plan Zonal de las zonas X, XI y XII de la Comunidad Valenciana, por Orden del Conseller de Territori i Habitatge de 29 de octubre y de 2004, y constituido en fecha 28 de julio de 2005 el Consorcio para la ejecución de las previsiones del citado Plan Zonal en su Area de Gestión 2.

INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES A INCLUIR EN EL PROYECTO DE GESTIÓN.

El proyecto de gestión de residuos urbanos del Área de Gestión 2 las Zonas X, XI y XII de la Comunidad Valenciana debe incluir las siguientes infraestructuras y actividades, en base a los criterios marcados en los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del documento de ordenación del Plan Zonal, y en todas las fases de redacción de proyecto, construcción, explotación, conservación, reposición, y reparación de dichas infraestructuras y actividades, de conformidad con el pliego de prescripciones administrativas.

A. Estaciones de transferencia de residuos urbanos recogidos en masa propuestas por el adjudicatario, incluyendo la transferencia de materia orgánica recogida selectivamente, así como los residuos voluminosos y los residuos de poda y jardinería, todos estos residuos procedentes de los servicios municipales. Se incluirán los costes de transporte de residuos desde las mismas hasta las instalaciones de valorización o eliminación, según proceda por fracciones diferenciadas.

B. Instalación de valorización de residuos urbanos que deberá disponer de línea independiente de materia orgánica procedente de recogida selectiva, separada de la línea de materia orgánica procedente de la recogida en masa, así como de línea de acondicionamiento y trituración de residuos de poda de jardines, zonas verdes y restos vegetales marinos, para su incorporación al proceso. Asimismo, la instalación de valorización dispondrá de una línea de incineración de animales domésticos muertos.

C. Instalación de eliminación para los rechazos de valorización, incluido el transporte de los mismos desde la instalación de valorización, así como para otros residuos no valorizables, como los de limpieza de vías públicas, residuos sanitarios del grupo II, así como las fracciones no valorizables procedentes del centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos.

D. Centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos, conforme a las especificaciones del apartado 2.2 del documento de ordenación del Plan Zonal. Las fracciones valorizables se destinarán a gestor autorizado, incluyéndose en los del centro de voluminosos los costes de transporte y valorización de las mismas, con excepción de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE en adelante), de los que se hará cargo, a su coste y una vez clasificados, alguno de los Sistemas Integrados de Gestión

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

(SIG) autorizados en la Comunidad Valenciana. Se incluirá el transporte hasta las instalaciones de eliminación de rechazos de valorización de las fracciones no valorizables de los residuos voluminosos que tengan la consideración de residuos no peligrosos procedentes del centro de voluminosos.

E. Ecoparques relacionados en el apartado 2.3.3 del Plan Zonal, y en todo caso los existentes a la fecha del Concurso. Se incluirán todos los costes de gestión derivados de los diferentes tipos de residuos admisibles en los ecoparques incluyendo el transporte y la entrega a gestor autorizado o al centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos indicado en el apartado anterior. En particular, los RAEE serán trasladados hasta el centro de voluminosos, donde una vez clasificados serán puestos a disposición de algún SIG autorizado, quién asumirá todos los costes posteriores derivados de su transporte y valorización o eliminación final.

F. Gestión de los residuos de construcción y demolición de origen domiciliario Respecto a la gestión de los residuos de construcción y demolición de origen domiciliario (RCD en adelante), que tienen la consideración de residuos urbanos según la Ley 10/1998, de Residuos, y la Ley 10/2000, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Queda excluida del proyecto de gestión de residuos urbanos la recogida de residuos en masa, así como la recogida selectiva de materia orgánica.

Por su parte, con relación a los envases ligeros, el papel/cartón y el vidrio, no se considerará su recogida en la vía pública, ni el posterior almacenamiento, transferencia, clasificación, recuperación y valorización de cualquiera de estas fracciones o materiales recogidos selectivamente.

PLAZOS DE REDACCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO POSCLAUSURA. VIDA UTIL DE LAS INSTALACIONES.

El adjudicatario será responsable de la obtención de todas las autorizaciones y licencias necesarias para el ejercicio de actividad, para lo cual correrá con todos los gastos derivados de la redacción de proyectos y demás documentos técnicos, visado de los mismos y cualesquiera otros requisitos exigibles legalmente, en particular y a título meramente indicativo, los proyectos de construcción, actividad e instalaciones, estudios de impacto ambiental, de seguridad y salud, etc.

Todos los proyectos y demás documentos técnicos deberán estar suscritos por técnico/s competente/s colegiado/s profesionalmente, lo que se acreditará mediante la visa colegial correspondiente.

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

El plazo máximo de presentación de proyectos constructivos y solicitud de licencias y demás autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad será de tres meses contados a partir de la formalización del contrato administrativo, para todas las instalaciones salvo los ecoparques. En el caso de los ecoparques de nueva planta el plazo máximo de presentación de proyectos constructivos y solicitud de licencias y demás autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad será de un mes contado a partir de la puesta a disposición del adjudicatario de los terrenos por parte del ayuntamiento correspondiente. En el caso de los ecoparques existentes en los que se deban acometer obras de acondicionamiento para adaptarlos a los requisitos de este pliego, el plazo máximo de presentación de proyectos constructivos y solicitud de licencias y demás autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad será de un mes contado a partir de la cesión formal de la instalación al adjudicatario.

Los plazos máximos globales de construcción y puesta en marcha de las instalaciones, para la totalidad de ellas y en su funcionalidad completa, contados desde la fecha de obtención de las licencias y demás autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, serán estos:

- Estaciones de transferencia: 1 año
- Centro de voluminosos: 2 años
- Instalación de valorización: 2 años y 6 meses
- Instalación de eliminación: 1 año

En el caso de los ecoparques, el plazo de puesta en funcionamiento desde la concesión de las licencias pertinentes será de 6 meses. Dicho plazo se computará individualmente, para cada ecoparque, tanto si es de nueva planta, como si se trata del acondicionamiento de un ecoparque existente.

El plazo de construcción y puesta en marcha de la instalación de eliminación podrá ser convenientemente desplazado temporalmente por los licitadores a fin de posibilitar la entrada en servicio simultánea con la instalación de valorización.

La vida útil de las instalaciones, entendida como el período de explotación de las mismas, será de 20 años. Se considerará como hito de inicio de la explotación a efectos de determinación de los 20 años de vida útil la fecha de puesta en marcha efectiva de la instalación de valorización de residuos en masa, de lo que se levantará la correspondiente acta por parte del Consorcio.

El plazo máximo de duración de la explotación del servicio serán 20 años contados desde la fecha considerada como hito de inicio de la explotación.

El adjudicatario del Concurso deberá hacerse cargo a su cuenta del desmantelamiento final de todas las instalaciones, con la única excepción de los ecoparques, a petición expresa e individualizada del Consorcio, así como también del mantenimiento postclausura del vertedero, durante un período mínimo de 30 años después de su cierre, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1481/2001.

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

Los retrasos habidos en las fases de proyecto, autorización, construcción o puesta en marcha por motivos imputables al concesionario serán penalizados con 4.000 € por día de retraso sobre los plazos propuestos por el adjudicatario, siendo de aplicación individual a cada una de las instalaciones antes reseñadas a criterio del Consorcio, y por tanto, acumulables en caso de retraso en varias instalaciones. De otra parte, durante los períodos de inactividad en la fase de funcionamiento de instalaciones, el adjudicatario no percibirá ninguno de los cánones correspondientes a las instalaciones no operativas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL PROYECTO DE GESTIÓN.

La documentación técnica a presentar por los concursantes del proyecto de gestión de residuos urbanos en el **SOBRE B** tendrá el siguiente contenido:

Los proyectos de gestión presentados deberán incluir, de conformidad con el apartado 3.3 del Plan Zonal, la documentación que seguidamente se relaciona, encuadrada en volúmenes separados, de los que se presentarán 2 copias completas en soporte papel y 12 en soporte informático. La información contenida en soporte informático deberá ser idéntica a la de soporte en papel, para lo cual los documentos originales aportados por los licitadores deberán ser escaneados e incorporados en formato pdf al soporte informático

- Solución transitoria.
- Memoria del proyecto de gestión.
- Plan de gestión.
- Anteproyecto de infraestructuras.
- Documento de síntesis.

Se presentará como máximo una única oferta que deberá considerar necesariamente una única instalación de valorización, una única instalación de eliminación, y un único centro de clasificación y tratamiento de voluminosos, así como todas las estaciones de transferencia que se consideren necesarias y los ecoparques referenciados en el anexo correspondiente.

Seguidamente se concreta el contenido de cada uno de los documentos:

1.1 SOLUCION TRANSITORIA.

Ante la carencia de infraestructuras de valorización y eliminación de residuos de suficiente capacidad y adecuadas ambientalmente en el Área de Gestión 2 de las Zonas X, XI y XII, y a fin de que el Consorcio pueda asumir de manera efectiva la

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

responsabilidad que le asigna el apartado 2.7 del Plan Zonal, los proyectos de gestión deberán contemplar necesariamente una solución transitoria a la valorización y eliminación de los residuos urbanos generados en el ámbito territorial del Área de Gestión 2.

La solución transitoria propuesta se planteará con la disponibilidad de infraestructuras de valorización y/o eliminación de residuos ya existentes, externas al ámbito territorial del Área de Gestión, y debidamente legalizadas, en las que tendrán cabida al menos la totalidad de los residuos urbanos en masa generados en el ámbito del Área de Gestión. Se incluirá la transferencia y transporte desde los puntos de entrega provisionales contemplados en el plan de trabajo que seguidamente se indica.

Cada licitador aportará un plan de trabajo de la puesta en marcha efectiva de la solución transitoria para todos los municipios del Área de Gestión 2 de las Zonas X, XI y XII, en un plazo de tiempo comprendido entre 3 y 6 meses desde la fecha de firma del contrato. Dicho plan de trabajo contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- Ubicación concreta, características técnicas y accesos a los puntos de transferencia provisionales donde se ha de centralizar la entrega por parte de los municipios.
- Concreción de los diferentes tipos de residuos a transferir, entendiendo que como mínimo se considerarán los residuos urbanos en masa.
- Definición del sistema de transferencia de residuos desde los vehículos municipales de recogida hasta los vehículos de transporte propuestos por los licitadores, y las características técnicas de éstos últimos.
- Condiciones de explotación de los puntos de transferencia, en lo referente a horarios, personal, mantenimiento y demás circunstancias relevantes.
- Calendario de incorporación gradual de todos los municipios a la solución transitoria, en relación con la progresiva habilitación de los puntos de entrega provisionales.

En cualquier caso los puntos de transferencia deberán contar como mínimo con las siguientes características:

- Acceso rodado adecuado para los vehículos de recogida.
- Cerramiento perimetral
- Cabina de control de entradas y báscula
- Zona de descarga cubierta parcialmente (tolvas, cintas y resto de mecanismos carenados).

No se admitirán variantes de la solución transitoria propuesta, ni tampoco de los cánones correspondientes que más abajo se describen.

La solución transitoria finalizará en la fecha de puesta en marcha efectiva de la instalación de valorización de residuos. Dicha fecha de finalización vendrá reflejada en el acta de inicio de la explotación, y durante ese período de tiempo se retribuirá la

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

concesión con dos cánones diferenciados, ambos referidos a una base común de 168.000 t/año:

- Canon de transferencia y transporte de residuos, en euros por tonelada.
- Canon de valorización y eliminación de residuos, en euros por tonelada.

Dichos cánones serán invariables frente al tonelaje durante todo el período de tiempo de la solución transitoria, y solo serán objeto de revisión de precios en base a la variación del índice de precios al consumo (IPC). Esta revisión de precios será anual, produciéndose la primera de ellas transcurridos doce meses desde la fecha de formalización del contrato y siempre que para entonces se haya puesto en marcha de manera efectiva la solución transitoria.

Los retrasos habidos en la puesta en marcha efectiva de la solución transitoria en su globalidad serán penalizados con 4.000 € por día de retraso sobre el plazo propuesto por el adjudicatario. De otra parte, durante los períodos de inactividad en la fase de la concesión correspondiente a la solución transitoria, no se le abonará ningún canon al adjudicatario.

La aceptación de los residuos en instalaciones externas al ámbito del Plan Zonal se acreditará documentalmente con la aportación de los contratos suscritos con los titulares de dichas instalaciones, y en los que deberá dejarse constancia expresa del tonelaje de residuos admitido y de la duración del contrato.

Se aportará además una breve descripción de las características técnicas de las instalaciones externas receptoras de los residuos durante el período transitorio, concretando las tecnologías de valorización en planta, así como las técnicas de eliminación en vertedero de los correspondientes rechazos. Dicho documento deberá estar suscrito por el director técnico de las instalaciones receptoras propuestas.

1.2 MEMORIA DEL PROYECTO DE GESTION.

Contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

1. Ámbito territorial y categorías o tipos de residuos a gestionar, así como plano general del Área de Gestión 2 de las Zonas X, XI y XII con las infraestructuras propuestas y las rutas de vehículos entre todas ellas, acompañado de listado completo de todos los municipios de dicha Área con tiempos en minutos y distancias en kilómetros a los puntos de descarga asignados para cada uno de ellos, desarrollando exhaustivamente el procedimiento de cálculo empleado para la asignación de tiempos para cada recorrido.

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

2. Emplazamiento de las instalaciones proyectadas, indicando calificación del suelo, superficie utilizada y, en su caso, disponibilidad de los mismos.
3. Plazos, tanto de proyecto y construcción como de prueba y puesta en marcha, de cada una de las infraestructuras propuestas por los licitadores, acompañados de sus correspondientes cronogramas justificativos.
4. Plazo total de duración de la concesión, calculado como suma de los plazos del apartado anterior más 20 años de explotación de las instalaciones, contados desde la fecha de hito de inicio de la explotación.
5. Inversiones correspondientes a la totalidad de las instalaciones ofertadas, resumidas individualmente para cada instalación, sin incluir los costes de explotación asociados; la forma de presentación seguirá la estructura indicada en el anexo nº 3

1.3 PLAN DE GESTION.

Se estructura de la forma que seguidamente se indica:

1.3.1 Modelización del servicio.

Contemplará los siguientes contenidos:

1. Logística del funcionamiento de las instalaciones ofertadas, concretando los flujos de residuos expresados en toneladas anuales entre las diferentes instalaciones, y los rendimientos de cada una de ellas, a lo largo de toda la vigencia del contrato.

Asimismo, se indicarán los puntos de descarga de residuos procedentes de los servicios de recogida municipales diferenciando según el tipo de residuo, así como las propuestas de días y horarios de apertura de las instalaciones, a efectos de recepción de residuos por un lado, y a efectos de tratamiento de los mismos, por otro.

La propuesta de días y horarios de apertura se realizará de manera individualizada para cada instalación de las integrantes del proyecto de gestión, excepto para los ecoparques, que se diferenciará por tipo A, B, C ó D.

Este apartado se presentará con el soporte gráfico necesario para su fácil comprensión, aportando un diagrama de flujo de entrada y salida de residuos en todas las instalaciones propuestas.

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

2. Descripció de les tècniques y/o tecnologies de valorització a emprar, incluint la justificació numèrica del compliment de les objectius de valorització y de reducció de matèria orgànica en vertedero enunciats en apartat 2.1.4. del Pla Zonal. Per a ell se adjuntaran balanços de massa y energia referits a les entrades de residus urbans en les instal·lacions de valorització, de acord amb les especificacions descrites en el anexo corresponent de este pliego tècnic.

3. Descripció de la instal·lació de eliminació, concretant aspectes bàsics tals com sistema de explotació, tonellades a depositar any a any, superfície y volumens a ocupar any a any, vida útil del o de les vasos de vertido, gestió de lixiviatos y biogàs, control de plagues, y control ambiental.

4. Organigrama general del personal formalment assignat al projecte de gestió, concretant dedicació, adscripció a les diferents centres de treballs, así com la coordinació entre els mateixos y la supervisió per la direcció de la empresa adjudicatària. Se indicarà el nombre de treballadors de cada categoria laboral, les diferents horaris y tornos de treballs, así com el personal de reserva per vacances, càlcul de absentisme, suplències y puntes estacionals.

5. Memòria de explotació de les instal·lacions, diferenciant entre les de transferència, valorització, eliminació, centre de voluminosos y ecoparques, en les que se inclourà el pla de manteniment de maquinària y equips de cada una de elles. Contindrà asímate una determinació de les consumos de aigua, y energia de acord amb el format descrit en el anexo corresponent, así com la forma de subministre, y la disponibilitat de estos serveis en les cercànies de les instal·lacions.

6. Pla de qualitat del compost, referenciat al compliment de la normativa vigent en matèria de fertilitzants y afines (RD 824/2005) y, así com els paràmetres de etiquetatge, control y metodologia analítica a realitzar, además de la entitat externa a la que se li confiarà la elaboració y seguiment de dicho pla, según les determinacions y procediments analítics continguts en la Orden APA 863 / 2008.

1.3.2 Reglament del servei.

El pla de gestió se completarà amb un reglament del servei, que regule tècnica, administrativa y econòmicament les relacions entre el adjudicatari y el Consorci, además de amb els usuaris del servei, tant municipis integrants del Consorci com no, y qualsquiers altres empreses externes al contracte en qüestió.

En particular, se consideraran aspectes tals com la proposta de ordenances municipals per residus urbans objecte del projecte de gestió, la classificació de les

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

diferentes residuos admisibles y los cánones aplicables a cada categoría, la retribución del servicio, la reversión de terrenos, instalaciones y maquinaria, etc.

La propuesta de reglamento del servicio contenida en la oferta del adjudicatario deberá ser aprobada por el Consorcio, una vez hayan sido introducidas en el mismo las modificaciones que considere oportunas.

1.3.3 Campaña de concienciación social.

Se realizará de acuerdo con las directrices establecidas en el apartado 2.10 y 2.11 del Plan Zonal, y en cualquier caso deberá guiarse por el cumplimiento de los siguientes objetivos generales:

- Fomentar la minimización, a través del consumo responsable o mediante acciones concretas entre los sectores locales que pueden favorecer la disminución en la producción de residuos específicos derivados de sus actividades, que tengan la consideración de urbanos, y por tanto se incluyan en el proyecto de gestión.
- Potenciar la recogida selectiva, mediante la implantación de sistemas de separación de residuos en origen, que favorezcan actitudes entre los colectivos locales que permitan la posterior reutilización y reciclaje, a través de medidas de promoción y difusión dirigidas a la ciudadanía en general.

La campaña de comunicación ambiental deberá contemplar los siguientes niveles de implicación:

1. Información ambiental, sobre la actual problemática generada por los residuos urbanos, con especial hincapié en los domiciliarios.
2. Sensibilización pública, dirigida a la ciudadanía en general, a fin de cumplir los objetivos de concienciación social indicados en el apartado 2.10.2.1 del Plan Zonal.
3. Formación a colectivos concretos, en especial a aquellos que puedan tener una influencia más directa con las problemáticas locales detectadas y que puedan ayudar con un cambio de actitud a mejorar o corregir la situación.
4. Actuaciones concretas, que contribuyan a minimizar la producción de residuos urbanos, mejorar y extender la recogida selectiva en origen.
5. Evaluación y seguimiento, de los logros obtenidos en relación a los objetivos propuestos en la campaña.

Las actuaciones concretas a proponer en la campaña de comunicación ambiental, de acuerdo con los anteriores niveles de implicación, deberán especificar:

- Objetivos
- Destinatarios
- Línea de actuación: informar, sensibilizar, formar, actuar, evaluar
- Temporización
- Recursos humanos

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

- Otros recursos
- Presupuesto.

1.4 ANTEPROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS.

Se presentarán los siguientes anteproyectos de infraestructuras incluidas en el proyecto de gestión objeto de estas Bases Técnicas:

- 1 anteproyecto para cada estación de transferencia
- 1 anteproyecto para la instalación de valorización
- 1 anteproyecto para la instalación de eliminación
- 1 anteproyecto del centro de clasificación de voluminosos
- 1 anteproyecto modelo de ecoparque tipo A
- 1 anteproyecto modelo de ecoparque tipo B
- 1 anteproyecto modelo de ecoparque tipo C
- 1 anteproyecto modelo de ecoparque tipo D

No obstante, considerando una estacionalidad anual en el aporte de residuos a las diferentes instalaciones de residuos urbanos, todas ellas se diseñarán de forma que sean capaces de admitir hasta un 50 % más de su capacidad nominal durante un período no inferior a 4 meses.

Asimismo, en previsión de posibles incrementos de las tasas de generación de residuos, como consecuencia del crecimiento poblacional, permanente o temporal, las instalaciones de residuos urbanos deberán ser capaces de admitir hasta un 35 % más de residuos en régimen continuo sobre su capacidad nominal, a lo largo de todo el año, sin perjuicio de las puntas estacionales antes indicadas, y sin menoscabo alguno de mermas de rendimiento de los procesos de valorización y eliminación, así como tampoco de la calidad ambiental de las citadas instalaciones.

En particular, la línea de acondicionamiento y trituración de residuos de poda de jardines y zonas verdes, para su incorporación al proceso de compostaje se diseñará con la modularidad y flexibilidad necesarias para ser capaz de absorber, a petición del Consorcio, una mayor cantidad de residuos de este tipo de los previstos en el Plan Zonal, sin detrimento alguno de la calidad del compost final.

El dimensionamiento de las capacidades de las estaciones de transferencia se realizará de acuerdo a las ubicaciones propuestas por cada licitador, debiendo justificarse adecuadamente la relación entre la capacidad y la producción de todos los municipios asignados a cada una de las instalaciones.

Las instalaciones de valorización y eliminación, así como del centro de voluminosos se dimensionarán partiendo de los datos de generación que figuran en el Plan Zonal y cuya

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

actualización temporal figura en el Anexo nº 1 (Datos de producción y dimensionado por tipo de residuos).

Todas las instalaciones, excepto los ecoparques, se graficarán a escala 1:2.500. Para los ecoparques, se presentarán planos modelo para cada uno de los tipos de ecoparque a escala mínima 1:500.

1.4.1 Características de la instalación de valorización de residuos urbanos.

La instalación de valorización, con independencia de las tecnologías ofertadas, incluirá necesariamente como mínimo una o más líneas de clasificación previa de residuos y recuperación de materiales, así como una o más líneas de tratamiento biológico de materia orgánica, tanto para la recogida selectivamente, como para la procedente de la recogida de residuos en masa.

El rendimiento global de recuperación de materiales no será inferior al 9 % de las entradas de residuos, mientras que la generación de rechazos no valorizables se limitará al 44 % también sobre entrada de residuos.

Se considerarán asimismo las posibles repercusiones que sobre las instalaciones de valorización pueda tener la entrada en vigor de los nuevos objetivos de reciclado y valorización de envases contemplados en la Directiva 2004/12/CE, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE, relativa a los envases y residuos de envases.

La clasificación de los residuos en masa a la entrada de las instalaciones permitirá como mínimo recuperar las siguientes fracciones: vidrio (blanco y color), papel/cartón, acero, aluminio, envases compuestos (tetrabrik y otros), envases de plásticos (tres fracciones más frecuentes en los envases domésticos), madera y textiles.

Se justificarán adecuadamente los rendimientos previstos en los sistemas de triaje, tanto si se trata de sistemas manuales, como automáticos o mixtos, de manera individual para cada equipo mecánico y/o puesto de trabajo.

La valorización de la materia orgánica proveniente de la recogida selectiva de materia orgánica se basará necesariamente en un proceso de compostaje aerobio combinado con otro de digestión anaerobia, que como mínimo se dimensionará para 40.000 tn/año de materia orgánica, asegurando en cualquier caso que el producto final cumple con las especificaciones de calidad del RD 824 de 2005 sobre fertilizantes y compost.

Se presentaran convenientemente justificadas las superficies y volúmenes de todas las naves, tanto las correspondientes al proceso de compostaje, incluida la maduración, como las de almacenamiento, inicial, intermedio o final.

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

En la oferta se tendrán que incluir las medidas necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental asociado a la emisión de olores en el entorno de la instalación de valorización.

Se incluirá una línea de acondicionamiento y trituración de residuos de poda y jardinería, así como de restos vegetales marinos, y en su caso, de otros materiales estructurantes, aditivos y coadyuvantes, que también deberán ser sometidos al proceso de compostaje antes citado.

En la instalación de valorización, se incluirá una línea de incineración de animales domésticos muertos de suficiente capacidad para todo el ámbito territorial del Plan Zonal. Si se considera un horno crematorio de funcionamiento discontinuo se acompañará de una cámara frigorífica que permita compatibilizar las necesidades de almacenamiento con las de eliminación de este tipo de residuos.

Se presentará un estudio de valorización energética del rechazo, para 240.000 tn/año, en el que se incluirán las estimaciones básicas relativas a necesidades de espacio, tecnologías a utilizar, inversiones aproximadas por capítulos, y costes e ingresos anuales de explotación .

El anteproyecto de la instalación de valorización incluirá, además de memoria, planos, pliego de condiciones técnicas, presupuesto y plan de control de calidad de las obras, los siguientes contenidos mínimos:

1. Descripción de los tipos de residuos urbanos y fracciones recogidas selectivamente que serán objeto de valorización, utilizando la codificación LER (Orden MAM/304/2002).
2. Cantidad anual prevista de residuos a procesar, diferenciando por códigos LER e indicando las cantidades totales durante los 20 años de explotación.
3. Balance de masas de los diferentes flujos de residuos en la instalación de valorización, especificando concretamente pérdidas por evaporación y lixiviación, así como rendimientos individuales de los distintos equipos y procesos, cuyo formato de presentación se hará de acuerdo al anexo correspondiente de este pliego.
4. Características constructivas de la instalación de valorización: superficie total a ocupar, superficie útil para tratamiento, superficie de servicios comunes; fosos de almacenamiento de residuos; sistema de alimentación a las líneas de proceso; maquinaria, equipos y puestos de trabajo de las líneas de proceso; edificios y zonas de servicio comunes, zonas de reserva y/o ampliación previstas.
5. Medidas correctoras para la minimización de impactos ambientales derivados del funcionamiento de la instalación, fundamentalmente en lo relativo a emisión de olores (desodorización), generación de lixiviados (recogida y tratamiento de los mismos), y evacuación de aguas pluviales (drenajes perimetrales).

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

1.4.2 Características de la instalación de eliminación de residuos urbanos.

La instalación de eliminación se instalará preferentemente en alguna de las áreas grafiadas como aptas en los planos de la memoria informativa del Plan Zonal X, XII y XIII.

En el caso de plantearse una ubicación en zonas no consideradas aptas por el Plan Zonal, el licitador deberá demostrar mediante estudios técnicos, de alcance suficiente, el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el RD 1481/2001 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, al objeto de obtener la correspondiente autorización administrativa para la eliminación de residuos no peligrosos y la preceptiva declaración de impacto ambiental de la instalación de forma que se garantice la admisibilidad de la misma desde el punto de vista ambiental.

El anteproyecto se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, e incluirá, además de memoria, planos, pliego de condiciones técnicas, presupuesto, y plan de control de calidad de las obras, estos contenidos mínimos:

1. Descripción de los tipos de residuos urbanos y fracciones no valorizables que serán objeto de vertido, utilizando la codificación LER (Orden MAM/3042002), y especificando los procedimientos de admisión de residuos aplicables (Decisión del Consejo 2003/33/CE, Anexo II del Real Decreto 1481/2001).
2. Cantidad anual prevista de residuos a depositar, diferenciando por códigos LER e indicando las cantidades totales durante los 20 años de explotación.
3. Volumen total previsto de los residuos depositados, indicando su evolución durante los 20 años de explotación.
4. Características constructivas de los vertederos: superficie total a ocupar, superficie útil de vertido, superficie de servicios comunes; sistema de impermeabilización del fondo y las paredes del vaso; sistema de recogida y almacenamiento de lixiviados; sistema drenaje de aguas pluviales; sistema de extracción de gases; caminos de acceso perimetrales y de acceso al vaso; edificios y zonas de servicios comunes.
5. Medidas correctoras para la minimización de impactos ambientales derivados de la actividad del vertedero, de conformidad con los anexos I y III del Real Decreto 1481/2001.

El dimensionamiento de la instalación de eliminación se hará partiendo de los datos de generación de residuos urbanos que figuran en el anexo nº 1.

Los respectivos anteproyectos de la instalación de valorización y eliminación contendrán los siguientes documentos anejos:

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

A. Estudio geológico-geotécnico e hidrogeológico.

El emplazamiento de la instalación de valorización deberá disponer de un estudio geológico-geotécnico, de acuerdo con la normativa técnica vigente sobre construcción industrial. Se incluirá además el balance de movimiento de tierras y la naturaleza y destino de las mismas.

El emplazamiento de la instalación de eliminación para las fracciones no valorizables de los residuos urbanos, deberá disponer de estudio geológico-geotécnico e hidrogeológico, cuyo contenido mínimo será:

- Reconocimiento de campo
 - Unidades geológicas del área del emplazamiento.
 - Serie geológica local.
 - Estructura y fracturación de los materiales de la ubicación.
 - Parámetros geotécnicos de las principales unidades litológicas del emplazamiento.
 - Cartografía geológica a escala adecuada (1:5.000, 1:1.000 o 1:500, en función de las características y complejidad del emplazamiento, acompañada de cortes geológicos y columnas estratigráficas representativas.
 - Reconocimientos preliminares (calicatas, penetrómetros, sondeos eléctricos o geofísicos).
 - Caracterización hidrológica regional y local que incluya un inventario de puntos de agua.

- Ensayos in situ
 - 1 calicata por hectárea para la descripción del terreno desde superficie hasta la máxima profundidad que se pueda alcanzar mediante medios mecánicos.
 - 1 ensayo de infiltrometría por cada 2 hectáreas, en el caso que el terreno sea representativo del apoyo del vaso.
 - 1 sondeo con recuperación de testigo continuo por cada 2 hectáreas hasta alcanzar una profundidad no inferior, en ninguno de ellos, a la cota de apoyo del vertedero más cinco veces el espesor requerido a la barrera geológica. Como mínimo, la longitud de los sondeos será de 15 metros en cualquier caso. En todo caso el o los vasos de vertido proyectados deberán albergar un mínimo de 4 sondeos.
 - Para los emplazamientos que se ubiquen sobre formaciones geológicas que presenten una clara homogeneidad litológica y estructural, se podrá reducir el número de ensayos in situ a 1 calicata por cada 2 hectáreas y 1 sondeo por cada 4 hectáreas. Esta reducción no afectará al mínimo de 4 sondeos en el o los vasos de vertido previstos
 - En caso de que con dicha profundidad de investigación de los anteriores sondeos no se hubiera alcanzado la zona saturada regional, se realizará un sondeo hasta penetrar en el nivel freático regional en una longitud de 5 m o alcanzar la

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

profundidad máxima de 50 m. Este sondeo se constituirá como punto de control de las aguas subterráneas. En todo caso, podrá sustituirse por algún pozo o sondeo existente aguas abajo del emplazamiento, siempre que resulte representativo de la hidrogeología local.

- Hasta una profundidad equivalente de 5 m por debajo de la cota de apoyo del vertedero se ejecutarán por cada nivel litológico representativo:
 - Toma de muestra inalterada o toma de muestra parafinada.
 - Un ensayo de permeabilidad en laboratorio sobre muestra de terreno.
 - Un ensayo de permeabilidad in situ (Lefranc o Lugeon en función de las condiciones del terreno).
- Por debajo de la profundidad equivalente de 5 m por debajo de la cota de apoyo del futuro vertedero se ejecutarán los siguientes ensayos:
 - Cada 5 m toma de muestra inalterada o toma de muestra parafinada.
 - Cada 5 m ensayo de permeabilidad en laboratorio sobre muestra de terreno.
 - Cada 5 m ensayo de permeabilidad in situ.
- Hidrogeología
 - Mediante los sondeos se identificará la presencia o ausencia de aguas subterráneas en el emplazamiento, así como el rango de gradiente hidrogeológico local, en su caso. Se efectuará un inventario de puntos de agua, y, en al menos tres puntos, se tomarán muestras para obtener analíticas completas de calidad del agua subterránea.

En caso de que la ubicación propuesta no coincida con zonas determinadas como aptas en el Plan Zonal, se deberá duplicar el número de ensayos de campo. En cualquier caso, la responsabilidad de la correcta ejecución de tales ensayos de campo y su correcta interpretación posterior corresponde en exclusiva al licitador.

El número mínimo de ensayos determinados en este pliego lo es sin perjuicio de los necesarios para la obtención de las autorizaciones administrativas, llegado el momento para la oferta que resulte adjudicataria.

B. Avance de Estudio de impacto ambiental.

Se incluirá un estudio de impacto ambiental correspondiente a las obras y a las actividades de valorización y eliminación de residuos en los emplazamientos seleccionados, contemplando expresamente tanto los accesos a las instalaciones, como los correspondientes suministros de servicios, por formar parte de un mismo todo.

Dicho estudio deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto 162/1990, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de Impacto Ambiental, con las modificaciones introducidas por Decreto 32/2006, de 10 de marzo, además de incluir los contenidos mínimos estipulados en la Orden de 3 de enero de 2005 de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

C. Avance de Estudio de Integración Paisajística.

Se incluirá un estudio de integración paisajística correspondiente a las instalaciones necesarias en los emplazamientos seleccionados, contemplando expresamente tanto los accesos a las instalaciones, como los correspondientes suministros de servicios, por formar parte de un mismo todo.

Dicho estudio deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.

D. Avance de estudio Acústico.

Contendrá todas las previsiones al respecto del incremento de frecuentación de accesos y emisiones sonoras tanto de las instalaciones como de las vías de tránsito utilizadas, con especial previsión de las estaciones de transferencia.

E. Anteproyecto de accesos a las instalaciones.

Se incluirá un anteproyecto de accesos a las instalaciones, tanto de valorización como eliminación, como de las estaciones de transferencia, grafiando los trazados propuestos a escala 1:5.000.

Los accesos se dimensionarán funcionalmente considerando el tráfico esperado de camiones de recogida de residuos y transporte de rechazos, en su caso, hacia y desde las instalaciones, de forma que se permita una circulación fluida que no ocasione problemas a usuarios ajenos a las mismas. Como mínimo, los viales de acceso serán de 8 m de anchura de plataforma y 7 m de calzada, disponiendo de 1 carril por cada sentido de 3,5 m cada uno de ellos.

De otra parte, se dimensionarán estructuralmente para soportar todas las cargas correspondientes al tráfico pesado previsto, determinando la combinación subbase, base y firme más adecuada. Se grafiará con suficiente detalle una sección tipo de la calzada.

F. Anteproyecto de suministros de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones.

Se incluirá un anteproyecto de suministros de servicios básicos a las instalaciones, grafiando los trazados propuestos a escala 1:5.000, y especificando los puntos de entronque con las correspondientes redes de distribución.

Las acometidas de servicios se dimensionarán con capacidad suficiente para las necesidades globales de las instalaciones, vigilando especialmente en el caso de optar por la valorización energética la magnitud de las líneas de exportación de energía eléctrica a la red.

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

Será responsabilidad de cada licitador asegurarse de que dispone de suficiente capacidad en los puntos de entronque para asegurar el suministro todos los servicios básicos a las instalaciones. La no disponibilidad de suficiente capacidad no podrá ser objeto de reclamaciones posteriores ante el Consorcio, ni de carácter económico a través los cánones adjudicados, ni de ampliación de los plazos comprometidos.

1.4.3 Características del centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos.

De conformidad con lo indicado en el apartado 2.2 del Plan Zonal, para la gestión de los residuos voluminosos se construirá un único centro de clasificación y tratamiento de residuos voluminosos, que podrá estar anexo a la instalación de valorización y deberá disponer como mínimo de:

- Clasificación y reexpedición de RAEE a gestor autorizado de acuerdo con las especificaciones del convenio marco entre la Generalitat y las entidades gestoras de SIG de RAEE.
- Tratamiento de muebles y enseres: trituración y valorización de los diferentes elementos.

En cuanto a la gestión de RCD de origen domiciliario, el proyecto de gestión contemplará necesariamente una de estas dos alternativas:

- Contrato con gestor autorizado externo que incluya las operaciones de recogida de RCD desde los ecoparques, clasificación, valorización y eliminación de las fracciones no valorizables en vertedero; las instalaciones a utilizar deberán estar inequívocamente indicadas y autorizadas.
- Construcción y explotación de una línea de clasificación y valorización de RCD en el centro de voluminosos, optando para la eliminación de las fracciones no valorizables por una de estas dos vías:
 - Contrato con gestor autorizado externo para depósito en vertedero legalizado.
 - Construcción y explotación de una celda específica de vertido de residuos inertes en las instalaciones de eliminación de rechazos.

En cualquiera de estas dos últimas alternativas, el transporte podrá ser realizado por el propio adjudicatario o por gestor autorizado externo, a conveniencia del primero.

El dimensionamiento del centro de voluminosos se hará partiendo de los datos de generación de residuos urbanos que figuran en el anexo nº 1.

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

1.4.4 Características de las estaciones de transferencia.

El número, la ubicación y la capacidad de cada una de las estaciones de transferencia propuestas vendrán determinados por la ubicación de la instalación de valorización de residuos urbanos considerada en el proyecto de gestión, respetando siempre la premisa de distancia en tiempo inferior a 30 minutos en trayecto de ida a la instalación de valorización (apartado 2.1.3 del Plan Zonal).

Asimismo, se considerará la singularidad del Valle de Cofrentes-Ayora proponiendo un sistema de transferencia de residuos comarcal, salvo que la planta de valorización se instale en alguno de los municipios de la Comarca.

De otra parte, las estaciones de transferencia se ubicarán en lugares que dispongan de accesos adecuados para los vehículos de recogida y transporte de residuos, así como de suficientes suministros de agua, saneamiento y electricidad. Todas las estaciones de transferencia deberán disponer de báscula de pesaje de camiones y recinto vallado en su integridad, así como nave cubierta y cerrada para las operaciones de carga y descarga de residuos.

Asimismo, todas ellas dispondrán de suficientes muelles para la descarga diferenciada de los siguientes tipos de residuos: residuos urbanos en masa, materia orgánica recogida selectivamente, residuos voluminosos y residuos de poda y jardinería, todos ellos procedentes de los servicios municipales de recogida.

Los horarios de apertura serán determinados por el Consorcio, singularizadamente para cada estación de transferencia, pudiendo exigirse su apertura cualquier día de la semana, tanto en horario diurno como nocturno. No obstante, los horarios intentarán ajustarse lo máximo posible a la propuesta del adjudicatario, siempre que garanticen una adecuada compatibilidad con los Ayuntamientos usuarios de la instalación.

1.4.5 Características de la red de ecoparques o puntos limpios.

El apartado 2.3.3. del Plan Zonal establece las características diferenciadoras de los tipos de ecoparque o punto limpio A, B C y D en cuanto a superficies mínimas, cobertura poblacional y residuos admisibles.

De igual modo, dicho apartado define los criterios de localización por distancias a núcleos urbanos, los ecoparques ya existentes y los necesarios para completar la red global del Plan Zonal, admitiendo que los proyectos de gestión planteen ecoparques adicionales para núcleos de población de suficiente entidad cuya distancia al ecoparque más cercano supere 5 km.

CONSORCI X, XII i XIII

PLA ZONAL DE RESIDUS

ÀREA DE GESTIÓ 2

Los horarios de apertura serán determinados por el Consorcio, singularizadamente para cada ecoparque, pudiendo exigirse su apertura cualquier día de la semana, únicamente en horario diurno. No obstante, los horarios intentarán ajustarse lo máximo posible a la propuesta del adjudicatario, siempre que garanticen una adecuada compatibilidad con los Ayuntamientos usuarios de la instalación.

1.5 DOCUMENTO DE SINTESIS.

Se presentará un documento de síntesis de todos los documentos anteriores, que, con una extensión no superior a 50 páginas, se redactará en términos asequibles a la comprensión por el público en general, y resumirá los aspectos técnicos, económicos y ambientales más destacados del proyecto de gestión de residuos urbanos.

Dispondrá del soporte gráfico adecuado para permitir su fácil lectura, así como la identificación inequívoca de los tratamientos aplicados a los diferentes flujos de residuos objeto del proyecto de gestión.